

CONTRATO DE TRABAJO

Este contrato lo celebran por una parte la empresa “Rosmary Autos”, representada por Melany Rosmary Noriega Morales, a quien llamaremos “la empresa”, y por la otra parte Samuel , a quien llamaremos “el trabajador”. Ambas partes acuerdan lo siguiente:

El trabajador ocupará el puesto de Vendedor de Autos. Entre sus actividades estarán:

- Atender y asesorar a los clientes.
- Ofrecer y vender autos nuevos y seminuevos.
- Revisar y entregar la documentación de las ventas.
- Dar seguimiento a los clientes que estén interesados.
- Cumplir con las metas de venta que la empresa le asigne.
- Realizar otras tareas relacionadas con las ventas cuando se le solicite.

El horario será de lunes a sábado de 9:00 a 18:00 horas, con una hora libre para comer.

El sueldo será de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales, pagados cada quincena, es decir, los días 15 y el último día de cada mes, por transferencia o en efectivo, como se acuerde.

Este contrato será por seis meses, empezando el 1 de julio de 2025 y terminando el 31 de diciembre de 2025. Si ambas partes están de acuerdo, se puede renovar.

El trabajador tendrá las siguientes prestaciones conforme a la ley:

- Aguinaldo (mínimo 15 días de sueldo al año).
- Vacaciones (al menos 6 días después de cumplir un año de trabajo).
- Prima vacacional (25% extra sobre el sueldo de los días de vacaciones).
- Seguro social (IMSS) desde que empieza a trabajar.
- Aportaciones al Infonavit y Afore.
- Permisos por maternidad, paternidad o enfermedad, según lo que marca la ley.

El contrato puede darse por terminado cuando:

- El trabajador falte sin justificación tres días seguidos.
- El trabajador no cumpla con sus responsabilidades o actúe con deshonestidad.
- El trabajador se presente bajo efectos de alcohol o drogas.

El trabajador también puede terminar el contrato cuando:

- La empresa no le pague a tiempo.
- Se le pidan actividades fuera de lo que corresponde o algo ilegal.
- Reciba malos tratos por parte de la empresa.

Si cualquiera de las dos partes decide terminar el contrato antes de tiempo, debe avisar por escrito con al menos 15 días de anticipación.

- Cualquier cambio a este contrato debe ser por escrito y firmado por ambas partes.
- El trabajador se compromete a no compartir información confidencial de la empresa o de sus clientes.

El trabajador tendrá las siguientes prestaciones conforme a la ley:

- Aguinaldo (mínimo 15 días de sueldo al año).
- Vacaciones (al menos 6 días después de cumplir un año de trabajo).
- Prima vacacional (25% extra sobre el sueldo de los días de vacaciones).
- Seguro social (IMSS) desde que empieza a trabajar.
- Aportaciones al Infonavit y Afore.
- Permisos por maternidad, paternidad o enfermedad, según lo que marca la ley.

El contrato puede darse por terminado cuando:

- El trabajador falte sin justificación tres días seguidos.
- El trabajador no cumpla con sus responsabilidades o actúe con deshonestidad.
- El trabajador se presente bajo efectos de alcohol o drogas.

El trabajador también puede terminar el contrato cuando:

- La empresa no le pague a tiempo.
- Se le pidan actividades fuera de lo que corresponde o algo ilegal.
- Reciba malos tratos por parte de la empresa.

Si cualquiera de las dos partes decide terminar el contrato antes de tiempo, debe avisar por escrito con al menos 15 días de anticipación.

- Cualquier cambio a este contrato debe ser por escrito y firmado por ambas partes.
- El trabajador se compromete a no compartir información confidencial de la empresa o de sus clientes.